

carab, con la circunstancia de que el arrendato que pro-
ponen se cubra hasta fin de Julio próximo

En este Ayuntamiento se vio la exposición que ori-
ginal se inscribió y su tenor es el siguiente

Memoria de
Hicosa

Según la exposición original

Sobre venta de la
q. están vacantes

Justicia para esta Corporación Municipal. Se confor-
ma con su contenido en cuanto a' el subarrendato
de la Cofradía de que trata, la que se presenta
su para la venion del mes de veinte y cinco del
corriente a fin de delimitar en su virtud la condi-
ciones

En memoria de se vio una Circular de la Real Diputación Provincial
de levantada el año de 1850 en el Boletín oficial de la misma
mis fecha p.º que publica un decreto del Sr. D. Juan de los Rios
tenor su contenido a haber suprimido l.º de a' solicitud de varios pueblos
y alie el apremio que contra los mismos se hizo con
encargado de la cobranza de pie y memoria, y en con-
gundo al propio tiempo su mandación hasta
que adopte la marcha que ha de seguirse en este
caso y acordada para este Ayuntamiento Municipal. Queda
en su inteligencia y con mente a' el cargo que hace
l.º por via de interin se comisiona a' D.º Juan de
Antonio Gonzalez para que bajo la intervención
del regidor D.º Juan de Perri continúe la cobranza
ción de dichos pie y memoria con la circunstancia
de que presente fianza en cantidad de ochocientos
mil rs. vellon

Deben

Reclama sup
dictar el Comi
sionado de apre
mio

Chose un oficio del comisionado de apremio por
pie y memoria en esta Ciudad su fecha de esta
dia, en que manifiesta que habiendo sido alzado
aquel por la Real Diputación Provincial se ve en
el caso de reclamar el cobro de sus dictas hasta
el día, sin cuyo requisito no le sea posible re-

